

**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
COMPETITIVIDAD
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**TEMAS RELEVANTES DE
COMPETENCIA ECONÓMICA***

LUIS ALBERTO IBARRA PARDO
MIGUEL FLORES BERNÉS

*El contenido de esta presentación sólo refleja el punto de vista de los ponentes, no el de la CFC.

Ajustes al marco jurídico derivados de la reforma a la LFCE

Los cambios más importantes a la LFCE

Se incorporan las siguientes figuras:

- Poder sustancial conjunto.
- Medidas cautelares.
- Visitas de verificación sorpresa.
- Comisionado ponente y audiencia oral.
- Elevación de multas.
- Sanciones penales en el caso de carteles (CPF)
- Acciones colectivas (legitimación activa a CFC para iniciar reclamos colectivos *pendiente de publicación*).
- Juicio ordinario administrativo contra las resoluciones de la CFC (*pendiente de emitir reglas*).

Otros cambios que también resultan relevantes

- Separación de funciones: El Secretario Ejecutivo ya no dependerá del Presidente de la CFC.
- El Pleno está obligado a emitir criterios técnicos sobre diversos temas de la ley en un periodo máximo de 6 meses.
- Mejoras en el procedimiento de notificación de concentraciones simplificadas.
- El Pleno publicará lineamientos vinculantes en materia de competencia en licitaciones públicas.
- Se reduce el periodo del cargo del Presidente de la CFC
- Extensión de “inmunidad” para individuos (PMA).

Avances para ajustar el marco normativo

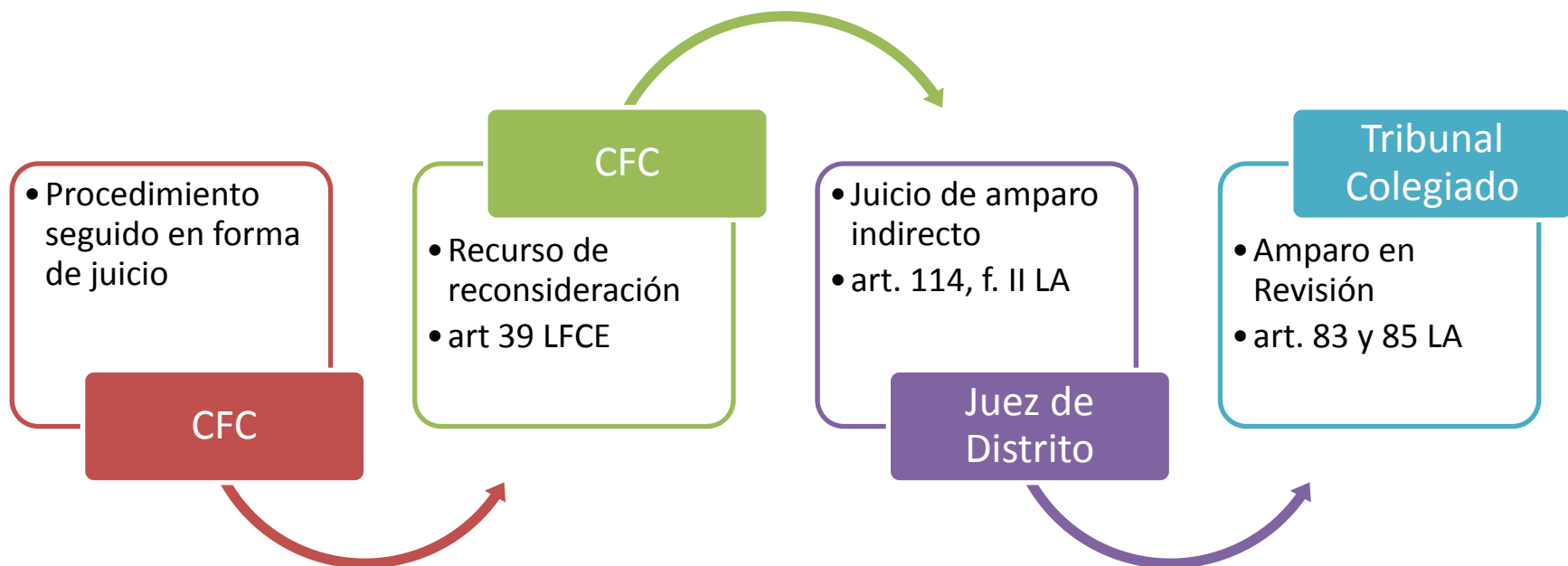
- **Se realizó una consulta pública para la reforma a los Reglamentos y para la emisión de los criterios técnicos, incluyendo las audiencias orales ante el Pleno.**
- **Se están preparando los textos correspondientes a:**
 - Sanciones.
 - Existencia de prácticas monopólicas.
 - Concentraciones.
 - Inicio de investigaciones
 - Determinación de poder sustancial y de poder sustancial conjunto.
 - Determinación de mercado relevante.
 - Inmunidad.
 - Medidas cautelares.
 - Cauciones para suspender medidas cautelares.
 - Otorgamiento de perdón y solicitud de sobreseimiento del procedimiento penal.

Ajustes que se requiere legislar

- Emitir las reglas procesales aplicables al juicio ordinario administrativo en un plazo de 180 días naturales a partir del 11 de mayo de 2011.

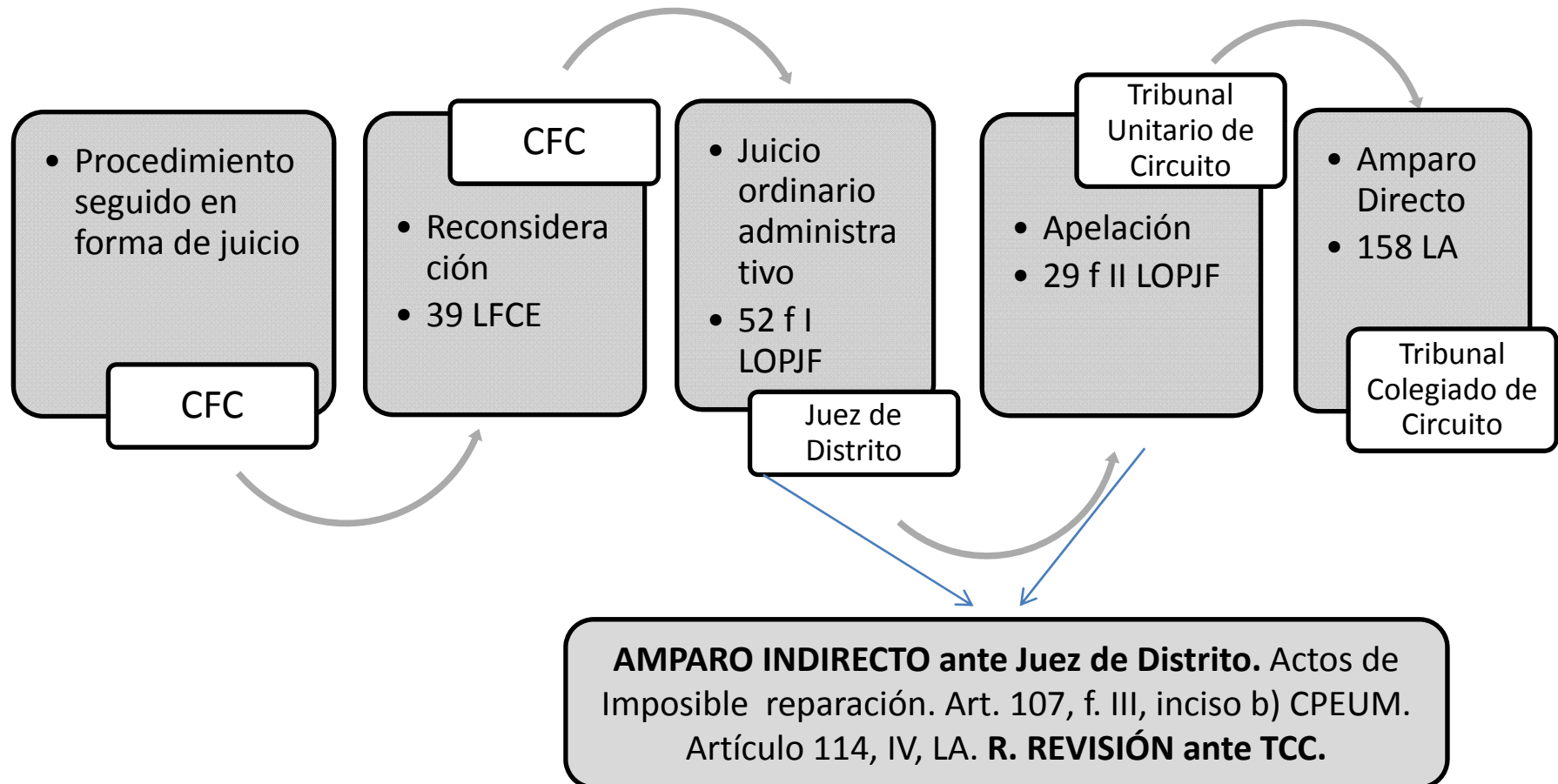
Las reformas al artículo 39 de la LFCE incluyeron la procedencia del juicio ordinario administrativo en contra de las resoluciones de la CFC, ante los Juzgados de Distrito y Tribunales especializados en materia de competencia económica.

¿Qué había antes de la reforma?



¿Qué parece haber con la reforma?

(Si se toma como base el CFPC)



Características que sería conveniente que tengan las reglas

- Un juicio rápido (con plazos cortos).
- Donde se trate a la CFC como entidad con *ius imperium*.

Para lograrlo, se requiere:

- a) No apelación.** Evitar más tiempo, ya que entre más etapas es más difícil para el juzgador.
- b) Litis cerrada.** Implica no verter argumentos novedosos en la nueva instancia, que no se hicieron valer ante la CFC.
- c) No más pruebas** que las rendidas ante la CFC para probar hechos motivados o que fueron objeto de la resolución de la CFC (art. 78 Ley Amparo).
- d) Que el particular tenga el amparo directo** y la CFC un **recurso de revisión** ante un TCC.

Competencia y Telecomunicaciones

Investigaciones en curso

- Por prácticas relativas en los siguientes mercados:
 - Interconexión
 - Espacios de publicidad en televisión
 - Arrendamiento de enlaces
 - Televisión y audio restringido
 - Telefonía fija
 - Acceso a internet de banda ancha
- Por prácticas absolutas en los siguientes mercados:
 - Telefonía, acceso a internet y televisión restringida

Declaratorias de Dominancia

- Existen resoluciones de la CFC en los siguientes mercados:
 - ✓ Enlaces dedicados
 - ✓ Terminación
 - ✓ Originación
 - ✓ Tránsito
 - ✓ Terminación en móviles
 - ✓ Telefonía móvil

Recursos de Reconsideración

- Telmex y Telnor contra la resolución final que los declara dominantes en el mercado de terminación.
- GTM contra el cierre del expediente (venta atada internet-línea fija).
- Telmex contra la resolución que lo multa por negativa de trato en el mercado de interconexión (90 millones de pesos).
- Telcel contra la resolución que lo multa por elevación de costo a rivales en el mercado de telefonía local móvil y fija (megamulta).
- Telmex contra acuerdo del Presidente y Secretario Ejecutivo de la CFC que tuvo por desechada una denuncia por violación a condiciones.
- Operbes contra acuerdo del Presidente y Secretario Ejecutivo de la CFC que tuvo por desechada una denuncia contra Grupo Slim y Telefónica por prácticas monopólicas absolutas.

GRACIAS

libarra@cfc.gob.mx

mflores@cfc.gob.mx